

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.325>

Violencia hacia las mujeres indígenas en la Provincia de Pichincha

Violence towards Indigenous Women in the Province of Pichincha

Elsa Josefina Albornoz Zamora

Universidad Metropolitana

Ecuador

Universidad de Carabobo

Venezuela.

<https://orcid.org/0000-0003-1382-0596>

elsaalbornoz25@gmail.com

Carmen Amarilis Guerra Sánchez

Facultad Ciencias de la Salud. Universidad de Carabobo Venezuela

<https://orcid.org/0000-0002-2500-6914>.

amarilisguerra1@gmail.com

Artículo recibido: día mes 2022. Aceptado para publicación: 19 de enero de 2023.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La violencia contra la mujer es un tema álgido en debate social y político, ya que su base está anclada en los valores y normas enraizados en estructuras sociales que acentúan la desigualdad entre lo masculino y lo femenino. Referirse a la violencia de género en el ámbito indígena permite reconocer que en la violencia de género contra la mujer juega un rol preponderante la relación entre el carácter étnico, el género y la condición social. Además, la cultura a la que pertenece la minimiza, dándole poder al hombre sobre ella, esa es una realidad que un gran número acepta y una minoría rechaza. La población de mujeres indígenas de la Provincia de Pichincha en Ecuador, se encuentra inmersa en casos graves de violencia, los cuales vienen de generación en generación. Una mujer por ser indígena, no puede ser tratada con desigualdad. Para la realización del presente artículo que guarda relación con la realidad social actual del Ecuador, se efectuó una revisión documental sobre la mujer indígena y la violencia en la que se encuentra inmersa. Considerando finalmente que la mujer indígena ecuatoriana acepta como parte de su cotidianidad las prácticas de violencia hacia ella.

Palabras clave: mujer indígena, violencia, desigualdad, derechos

Abstract

Violence against women is a hot topic in social and political debate, since its base is anchored in the values and norms rooted in social structures that accentuate the inequality between the masculine and the feminine. Referring to gender violence in the indigenous sphere makes it possible to recognize that in gender violence against women the relationship between ethnicity, gender and social condition plays a preponderant role. In addition, the culture to which it belongs minimizes it, giving man power over it, that is a reality that a large number accept and a minority reject. The population of indigenous women of the Province of Pichincha in Ecuador, is immersed in serious cases of violence, which come from generation to generation. Because a woman is indigenous, she cannot be treated unequally. For the realization of this article that is related to the current social reality of Ecuador, a documentary review was carried out on indigenous women and the violence in which they are immersed. Considering finally that the Ecuadorian indigenous woman considers the practices of violence against her as part of her daily life.

Keywords: indigenous woman, violence, inequality, rights

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .



Como citar: Albornoz Zamora, E. J., & Guerra Sánchez, C. A. (2023). Violencia hacia las mujeres indígenas en la Provincia de Pichincha. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(1), 1114–1122. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i1.325>

INTRODUCCIÓN

La mujer como ser humano está sujeto de derechos y obligaciones, su papel es importante dentro de la familia como en la sociedad. No obstante, refiere la Organización de las Naciones Unidas (2006), con base en la historia han estado propensas a contextos de desigualdad en las relaciones de poder, maltrato, abuso, vejación y discriminación en los entornos públicos y privados. Esta violencia, implica una demostración despótica de la relación de poder entre ambos géneros, el cual ha dado origen a la dominación y discriminación de la mujer por parte del hombre imposibilitando su pleno desarrollo. La Organización de las Naciones Unidas (1993), afirma que la violencia contra la mujer es uno de los instrumentos sociales más graves por los que se mantiene a la mujer bajo una situación de subordinación en relación al hombre.

Por su parte, organismos internacionales como la Organización Panamericana de la Salud, en el 2018, reafirma que la violencia que ejerce la pareja contra la mujer es una trasgresión a sus derechos fundamentales y un problema de salud pública. Cada día la violencia produce un marcado efecto nocivo en la salud física, psicológica y sexual de la víctima; evidenciándose en la presencia de lesiones corporales, enfermedades infecto-contagiosas por transmisión sexual, embarazos no deseados, así como muerte por feminicidio, suicidio, mortalidad materna, entre otros, además de trastornos mentales.

En el caso de las mujeres indígenas, este tipo de violencia se define en la relación entre la discriminación de género dentro y fuera del contexto territorial, los aspectos propios de la identidad étnica y los sistemas de dominación social, haciendo necesario que al referirse al termino violencia contra la mujer indígena se examinen, primeramente, los múltiples elementos socio- culturales que se interrelacionen con el género y producen en la cotidianidad formas muy propias de abuso asumidas desde los alusivos simbólicos con los que se construye e interpreta la realidad y que refuerzan las estructuras tradicionales que la permiten y la invisibilizan.

Referirse a la violencia de género en el ámbito indígena permite reconocer que en la violencia de género contra la mujer juega un rol preponderante la relación entre el carácter étnico, el género y la condición social. Es por ello, que no se debe generalizar una definición de violencia de género, porque no todas las mujeres viven esta realidad de la misma manera, y esto es así, porque en ella concurren variados y simultáneos sistemas de opresión que operan a partir de categorías definidas y reproducidas socialmente.

Como ejemplo de ello, en la provincia de Pichincha donde habita población indígena de las nacionalidades Chachi, Achuar, Awa, Shuar, Tsa'chila, Zapara, Quichua, Shiwiar, otros; en estos grupos el hombre se muestra como el jefe del hogar. Las autoridades comunitarias son hombres y las mujeres son relegadas a cumplir tareas propias del hogar, consideradas poco útiles y no elevadas a la categoría de trabajo.

La violencia hacia la mujer indígena ha sido constante y marcada en el transcurrir del tiempo, lo que le ha permitido asimilarla como normal. Y como lo afirma, Segura (2006), pasando a forma parte de la identidad de los pueblos y nacionalidades, hasta el punto de que la expresión "mate o pegue, marido es", repetida por sus ancestros, forma parte de ese proceso de aceptación de la violencia, no solo porque han guardado silencio frente a estas situaciones, sino también porque, "sin percatarse del peligro, los han promovido en las generaciones siguientes."

Así también, se enseñó que el cortejo y la vida matrimonial tenían ritos y características dónde la mujer debía soportar cualquier cosa con tal de mantener su familia y su relación, porque la protección del hombre era básica en el ambiente comunitario; esta situación, dio paso a la nula existencia de divorcios en el sector indígena, a la proliferación de enfermedades de transmisión sexual, e incluso, a muertes de mujeres por maltrato y agresiones.

La mujer indígena, sin lugar a duda, sufre la violencia en un grado mayor que cualquier otra mujer, porque es violentada por ser mujer, pertenecer a una etnia y porque es pobre. Además, la cultura

a la que pertenece la minimiza, dándole poder al hombre sobre ella, esa es una realidad que un gran número acepta y una minoría rechaza.

Con estas breves aproximaciones, el presente artículo explicará la realidad de la mujer indígena que habita en la provincia de Pichincha.

DESARROLLO

Ecuador y la desigualdad de género

Las desigualdades de género actualmente en el Ecuador forman parte de una de las problemáticas estructurales del sistema social. En el transcurso de su historia colonial y la posterior república, en este país ha imperado una estructura de poder y una cultura, que en los espacios públicos y privados han ubicado a la mujer en una situación de desventaja, al prohibirle sus derechos y libertades y obligarlas a cumplir y aceptar pautas de convivencia patriarcales, cimentadas en la autoridad del hombre.

Es pues desde esta óptica, que se han venido formalizado las normas y códigos culturales, que han pasado a formar un modelo social de supremacía y dependencia, que doblega y anula las variadas formas de convivencia que existen en la actualidad, ignorando los innumerables aportes que las mujeres indígenas ecuatorianas han contribuido a su sociedad. Esa discriminación, marginación, violación y abusos constantes durante todo este tiempo han pasado a ser pautas culturales, que mantienen siempre viva la desigualdad y la jerarquía entre los géneros.

A ello se une el hecho de que, por generaciones, la mujer indígena ecuatoriana desde los primeros años de su vida observa e imita un comportamiento propio del contexto, donde la dinámica y estructura familiar, sus niveles de jerarquía, costumbres, creencias, roles, e inclusive la manera de comunicarse y dar afecto le marcan la pauta para aceptar la violencia del hombre como algo propio a su género.

No obstante, tratando de minimizar esta brecha, hoy en día, las políticas del Ecuador dirigen su mirada hacia la mujer indígena y se han visualizado las distintas violencias que se ejercen sobre ellas en todos los ámbitos, justificándose en el género y la etnia. Ellas viven en condiciones de mayor pobreza, discriminación y exclusión, situación que no ha sido totalmente documentada. Según el último censo realizado por Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) de población y vivienda, uno de los males que aún sigue afectando a la población indígena es el analfabetismo. Las cifras reflejan que 20 de cada 100 indígenas de quince años y más, son analfabetos; esta cifra se incrementa en la población indígena femenina, en donde de cada 100 mujeres 27 son analfabetas.

Pero, independientemente, del analfabetismo el maltrato del hombre hacia la mujer indígena se incrementa. Intentando poner fin a esta situación que, se ha convertido en Ecuador en un problema de salud pública, el Estado promulgó desde el año 2018 la Ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra la Mujeres, esta ley se centra en la prevención, extiende el concepto de violencia de género más allá del ámbito familiar y pone el foco en la mujer como sujeto de derechos, se le considera uno de los logros principales en la lucha contra la violencia machista en este país.

Es importante tener presente que Quito, capital del Ecuador, provincia de Pichincha, aunque es una de las ciudades con los niveles más bajos de necesidades desatendidas, en ella se encuentra asentada el 11.50 % del total de la población indígena del país, las mujeres de esta población atraviesan una situación agravada por la discriminación en el mercado laboral y el acceso a los servicios de salud por etnia, cultura, nivel socioeconómico, o edad. A todo ello, se une el hecho de que la violencia está tan enraizada en la cultura indígena ecuatoriana, que el marido tiene derecho a mantenerla y ello se ampara en el dicho que data de mucho tiempo y que lamentablemente aún se encuentra vigente, el cual reza: **aunque pegue, o mate marió es** y su

vigencia radica porque todavía son muchas las mujeres de diferentes etnias que aun aceptan que la realidad es esa y se resignan al maltrato.

La violencia física está amparada por el entendimiento común de la intimidad doméstica, que aísla la violencia doméstica del escrutinio público y la intervención legal. Los vínculos matrimoniales son considerados privados, sobre todo en lo que se refiere al control imaginario, subjetivo, físico y sexual de las mujeres. La costumbre, en casos de maltrato a la mujer, permite acudir a los jefes de la comunidad. En algunas etnias, cuando ellos consideren que el hombre se pasó de violento quizás sólo el padre podrá intervenir, aunque por lo general él estará de acuerdo con el maltrato a la mujer como forma de corrección por incumplimiento de sus obligaciones como mujer. La violencia y el marido violento se aceptan, porque el marido puede corregir a su mujer.

Es oportuno resaltar que en las etnias que se encuentran en la Provincia de Pichincha, tales como los Chachi, Achuar, Awa, Shuar, Tsa'chila, Zapara, Quichua, Shiwiari, otros. En todas ellas, la costumbre marca la pauta: el padre es el jefe de familia, y esto legitima su autoridad. Es él el que representa a la familia, mientras que la mujer tiene su espacio en las actividades propias del hogar y no fuera de él. Así mismo, se puede resaltar que la familia unida es bien vista, sin embargo, la mujer que inicia un divorcio o una separación siente miedo al qué dirán. Indican, Franco & Gonzáles (2009), que "existe una clara tendencia en las comunidades indígenas de revertir la culpa o la responsabilidad, es decir, culpar a las mismas mujeres por la violencia que están sufriendo *algo habrás hecho* o a justificar estos hechos estaba borracho pues.

Para poder explicar la realidad de la mujer indígena violentada en la provincia de Pichincha, se conversó con aquellas mujeres que voluntariamente quisieron expresar el maltrato al que se encuentran sometidas, (30 mujeres), muy pocas quieren exteriorizar su condición de mujer maltratada. Y en sus propias palabras se tiene cuándo le preguntamos *¿sabes qué es la violencia?: Sí, es cuando me golpean, me maltratan me hablan malas palabras y me insultan eso para mí es violencia. Cuando, mi marió me pega y me da patadas, puñetes, me grita a mí y a mis hijitos, yo sé que eso es violencia. Pero él es mi marió.*

Es algo normal, para algunas de ellas, cuando afirman: *Si en mi comunidad los hombres son machistas le pegan a sus mujeres y a sus hijos ellos cuando están borrachos y también mi papá le pegaba a mi mamá eso es normal ahí. Mi hermano le pega a su mujer. Es normal que nos den puñetes.*

La opinión que tiene sobre por qué son víctimas de la violencia por parte de su pareja es la siguiente: *Me casaron muy joven. Cuando me grita y me pega me pongo nerviosa. No sé qué hacer. Y solo lloró y me tapó la cara. Para otras: somos débiles y pobres no tenemos nada. El hombre trabaja, trae la plática, ni estudiamos ni trabajamos, nos dicen ignorantes.*

Aun cuando están en conocimientos de los procedimientos para una denuncia contra la violencia por parte de su pareja, existen estas posturas:

¿De qué valen las leyes?, si la misma comunidad le da más valor a los hombres que a nosotras las mujeres. Otra mujer opina: hay mucha violencia en las comunidades hacia las mujeres, y eso las autoridades no hacen nada para evitarla. La decepción y el desencanto lo exponen cuando dicen: No hay leyes para la mujer indígena, porque igual siguen golpeando a las mujeres y los hombres que nos dan puñetes y patadas están libres en las calles.

Estas conversaciones llevan a establecer que la violencia intrafamiliar actualmente no puede ser considerada un problema privado, es un problema social porque afecta las estructuras de la sociedad, incide directamente en los miembros de la familia. Además, estas mujeres sufren violencia por parte de su pareja en todas sus formas, física, psicológica y económica, entre otras. Su sexualidad está condicionada por el control y la violencia de su pareja. Así mismo, se pudo evidenciar que una gran parte de estas mujeres, lamentablemente, por la cultura generacional que les acompaña justifican, en parte, la violencia a las que son sometidas, sus creencias las

lleva a aceptar que ellas son propiedad de sus hombres y deben hacer lo que ellos dicen. Además, hay que agregar, que la mujer indígena está sujeta a mayores niveles de demanda en todos los espacios de su vida, no permitiéndole tener tiempo libre y un casi escaso acceso a espacios recreativos.

Todos estos aspectos, afectan el bienestar, la seguridad y la posibilidad del desarrollo personal de estas mujeres indígenas que se encuentran en Pichincha. Ello se debe, a que la violencia en la que viven en una amenaza latente en su vida y una limitación para su desarrollo pleno, porque se le niega la oportunidad de construir capacidades que le permitan el disfrute de una vida segura, libre y productiva.

Cabe destacar que, por muchos años, a la mujer indígena le han acompañado estas historias de dolor, miedo físico y emocional, junto a sus hijos, que replican el patrón de la sumisión o la agresión. Su cultura viene acompañada por esa violencia, pero al emigrar a sectores urbanos, integrarse al sistema educativo, tener acceso al servicio de salud, y estar en contacto con otros factores, la mujer indígena se ha dado cuenta que esta situación puede parar. Y, de alguna manera, la está enfrentando, como muchas otras las aceptan y la dejan pasar, como algo propio a su cotidianidad.

La justicia indígena y el estado Ecuatoriano

La Carta Magna de la República del Ecuador, contempla en su artículo 171 lo siguiente:

Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos y que no sean contrarios a la Constitución y los derechos humanos reconocidos en los instrumentos internacionales.

Y es justamente, esa participación de la mujer en la toma de decisiones indígenas la que en la actualidad no se efectúa en los pueblos indígenas que se encuentran en la Provincia de Pichincha, porque en las asambleas, si bien es cierto, que la mayor parte de los asistentes, si bien suelen ser mujeres, quienes toman las decisiones son los hombres.

Los procesos de la justicia indígena resaltan por la búsqueda de mediación y conciliación. Pero, como lo afirma Salgado (2008): las sanciones tratan de purificar al infractor y lograr que sea aceptado por la comunidad. Esto hace referencia a la vida comunitaria y su armonía, mas no al carácter esencial de la mujer y su integridad. Por su parte, Zavala (2014) menciona que dentro de la justicia indígena, si una mujer pertenece a la comunidad, puede acudir al cabildo y expresar su denuncia denominada *Willachina*. Cuando el cabildo conoce la denuncia, se convoca a Asamblea donde debe estar presente el denunciado. En la Asamblea se lleva a cabo la *Chimpaburana*, que es la confrontación entre quien acusa y la persona acusada. En la asamblea pública pueden estar presentes los miembros de la comunidad. Lo que se busca de la Asamblea es la *Killpichirina*, que cumple las veces de sentencia y en esta se establece la sanción.

La forma como la justicia del indígena resuelve los casos de intrafamiliar es debatible. Entre otros aspectos, porque las autoridades indígenas tienden a reproducir patrones o estereotipos de género en la administración de justicia. Esto se revela en la exclusión de las mujeres de las posiciones decisorias, el no reconocimiento de la violencia intrafamiliar como un delito y la propensión a escoger el bienestar familiar por sobre el de la propia mujer. "El mayor problema en la aplicación de la justicia ancestral es la parcialidad a favor del hombre." (Barrera, 2016)

Si hablamos del respeto hacia nuestros pueblos originarios, hacia su costumbre y tradiciones, entonces la justicia indígena, debe ser respetada y garantizada por el estado ecuatoriano a las diferentes etnias, ya que mantener sus costumbres ancestrales y formas de organización es parte de los derechos colectivos de estos grupos. Así mismo, el estado ecuatoriano también debe garantizar los derechos individuales de las mujeres indígenas, el derecho a una vida libre

de violencia y discriminación, lo cual es parte es parte también del principio de igualdad y no discriminación.

Las decisiones de la justicia indígena, mantienen la problemática de la violencia de género intrafamiliar. Si bien es cierto, quienes sino ellos mismos para resolver sus conflictos, pero hay que considerar, que entre todos los cambios que se han dado en el mundo, las culturas y las costumbres también han cambiado y por ello no se debe seguir permitiendo, que por cultura se justifique el tratamiento desigual hacia la mujer indígena.

Violencia hacia la mujer indígena

Las políticas de exclusión de las poblaciones indígenas desde tiempos coloniales han tenido una incidencia en el imaginario social que les sigue ubicando en procesos de socialización diferenciados al de la población no indígena, y la que más ha sufrido esta diferenciación aun en los tiempos actuales es la mujer indígena. Sufre el desprecio del no indígena y la desvalorización por parte de su cultura por ser mujer. Esto en gran manera incide en el maltrato a la que es sometida, que todos conocen y no quieren ayudar porque simplemente ella es mujer, indígena y pobre a la vez.

Este es un fenómeno presente y crecientemente visible, que se incrementa por la pobreza y la discriminación que enfrentan, dentro y fuera de sus pueblos de origen. La violencia contra la mujer indígena recrudece por la falta de mecanismos para afrontarla, atenderla, y castigarla que tomen como punto de partida la su visión de ver el mundo, estructuras de autoridad y gobierno indígenas.

Por su parte, el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI, 2006), que ha sido de gran ayuda y que en su Informe Complementario al Estudio sobre Violencia contra las Mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas, del año 2006, señala que para comprender la violencia contra las mujeres desde una visión indígena, se requiere preguntarse la forma en qué se concibe a esta violencia pues a fin de analizar las violencias que son perpetradas tanto por los actores estatales como no estatales, una gran parte de los estudios contemporáneos, incluyendo los de Naciones Unidas, utilizan categorías como familia, comunidad y Estado. La fuente citada anteriormente considera que no es que dichas categorías no se apliquen a las mujeres indígenas, sino que las definiciones indígenas y sus relaciones con dichas categorías requieren de tomarse en cuenta.

Con respecto a esto el FIMI (ob.cit) cuenta, por ejemplo, en el caso de la categoría de familia, se hace referencia a la familia nuclear que está integrada por padre, madre, hijas e hijos en un hogar individual, en donde la violencia se considera como estructurada por relaciones de poder dentro de la familia y reforzada por el aislamiento de las mujeres dentro de ese hogar. Las estrategias que se proponen para combatir la violencia contra las mujeres en este modelo de familia, probablemente no sean aplicables para las mujeres indígenas que muchas veces no viven en este tipo de familia. En el caso de los pueblos originarios del Ecuador, además de la familia nuclear, también es común ver familias en donde coexisten en el mismo espacio abuelas, abuelos y varias parejas con sus hijos.

La fuente antes mencionada, refiere con respecto al termino comunidad, que en el marco de los derechos humanos este concepto es fijo en cuanto tiempo y limitado al presente, no obstante, en los pueblos indígenas, se consideran tanto a los ancestros como a las generaciones por venir como integrantes de dichas comunidades, por lo que en la vida diaria las decisiones pueden impactar la protección o las violaciones de los derechos de las mujeres. En este caso, un marco legal que no incluye el pasado y el futuro, los pueblos indígenas podrían considerar que no pueden proteger adecuadamente los derechos de los antepasados o de las generaciones futuras.

Y por último, la misma fuente asevera que en el caso de la categoría de Estado, las estrategias antiviolencia deberían reconocer y utilizar las formas en que las mujeres indígenas son atacadas pues en algunos casos estas formas no se aplicarían a mujeres no indígenas, por ejemplo, hay casos en los que por sus vidas y formas de vida que pueden no corresponder a la

conceptualizaciones de ciudadanía y residencia que aplican a la mayoría de las personas, pueden estar expuestas a situaciones de vulnerabilidad para ser violentadas.

Agrega además González (2012), cuando el objetivo es analizar la violencia contra las mujeres en el contexto de la población indígena, "el análisis debe tomar en cuenta los entrecruzamientos entre la inequidad de género y otras dimensiones de la desigualdad, como las que derivan de la pertenencia étnica y la pertenencia a los estratos más marginados de la sociedad nacional".

Es relevante resaltar que los pueblos indígenas del Ecuador continúan entre los grupos sociales más afectados por la inequidad social, el analfabetismo, la pobreza económica, la desnutrición, morbilidad materna e infantil y la exclusión (a pesar de su indiscutible peso político alcanzado a partir de 1990). Todos estos aspectos ayudan a la mujer indígena ecuatoriana a ser cada día más frágil a situaciones de extrema vulnerabilidad ante las violencias y discriminaciones por ser mujeres, pobres e indígenas.

REFLEXIONES FINALES

La mujer indígena ecuatoriana considera como parte de su cotidianidad las prácticas de violencia hacia ellas, de tal manera que se cree que es propiedad de su marido, novio o pareja con la que mantiene una relación sentimental. La única manera de poder salir de esta violencia intergeneracional, es brindar a las nuevas generaciones los mecanismos adecuados para aprehender los derechos que le den valor y respeto ante su comunidad. Existe una constitución que respeta costumbres y tradiciones, pero también en ella se contempla que la mujer sin importar su etnia es protegida contra la violencia a la que es sometida. Una mujer indígena empoderada influirá en su entorno, porque asumirá la actitud necesaria para contagiar su empoderamiento a todos los niveles convertirse en un referente en su etnia.

La educación transforma, y solo educando en masas a estas etnias, sobre la violencia intrafamiliar, derechos humanos, las herramientas que existen para dejar a un lado el maltrato vil a que son sometidos por sus pares, solo cuando este conocimiento se difunda, se puede pensar que el maltrato hacia la mujer indígena cesará.

En la familia se debe mantener la armonía y el respeto, ella es fundamental para las comunidades y la sociedad. La mujer indígena ecuatoriana debe empoderarse, que de ella emerja el orgullo de pertenecer a una etnia, luchar por su igualdad como mujer y no permitir la discriminación, solo así contribuirá con su conocimiento y actitud a minimizar la violencia en que vive desde hace muchas generaciones atrás.

REFERENCIAS

Barrera, A. (2016). Violence against women in legally plural settings. Experiences and lesson from the Andes. New York: GlassHouse

Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI). Mujeres Indígenas confrontan la violencia. Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas. 2006. Recuperado de: <http://www.fimi-iwif.org/archivos/8162f56478b843333dc95a1f5f381ab1.pdf>

Franco R. y Gonzáles MA. Justicia comunitaria en Los Andes. Perú y Ecuador. Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actores. Lima: IDL. 2009. P.28

González S. La violencia de género en el campo mexicano: contribuciones recientes a su conocimiento. Estudios sociológicos XXX, (30), número extraordinario. 2012. Recuperada de: https://www.jstor.org/stable/43202521?seq=1#page_scan_tab_contents

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - INEC. Proyecciones Poblacionales. INEC. 2020. Disponible en: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/proyecciones-poblacionales/>

Naciones Unidas Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, (14-25 junio, Viena, Austria). A/CONF.157/24 (part I), 13 de octubre 1993.

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer. De las palabras a los hechos. Nueva York

Organización Panamericana de la Salud. Violencia contra la mujer. 2018. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>.

República del Ecuador. Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. 31 de enero de 2018. Oficio No. SAN-2018-0395.

Salgado, J. (2002). Obtenido de Justicia Indígena: aportes para un debate. Documento en Línea. Disponible en: https://digitalrepository.unm.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1299&context=abya_yala

Segura, M. (2006). Resolución o silencio. La violencia contra las mujeres Kichwas de Sucumbíos, Ecuador. Quito: FLACSO, Ecuador

Zavala, M., & María, V. (2014). El castigo del delito de violencia intrafamiliar en el pueblo Salasaca y la armonía familiar y social. EFDeportes